1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente a la necesidad de poder garantizar la prestación de los servicios de SALUD en lo que tiene que ver con la rehabilitación física y ocupacional durante la vigencia 2026, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

El servicio médico asistencial, SMA del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en cuyo artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA, asumirá directamente o contratara con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un servicio médico asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el Artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016 es decir:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- Padres
- Hermanos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años
- Los hijos adoptivos hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Del empleado público trabajador oficial y pensionado casado:

- Padres
- Conyugue o compañero (a) permanente
- Para empleados públicos los hijos legítimos extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros a la edad de 25 años
- Para trabajadores oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
- Hijos adoptivos entenados solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años

Por la necesidad identificada y las razones expuestas, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 la Dirección Regional Valle del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA presenta los estudios previos para adelantar el proceso de selección mínima cuantía que permita CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD (IPS) AMBULATORIO U HOSPITALARIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA RED QUE CUBRA LA DEMANDA DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS - ATENCION DOMICILIARIA.

De igual manera la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones 2026, debidamente certificado por el área de contratación, y resulta necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad y contribuye al logro de las metas actividades y servicios proyectados por la Entidad como gestión del talento humano.

Es importante resaltar que la misión del SENA no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario el servicio médico asistencial es un beneficio de SALUD para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA; que en el decreto 1890 de 1995 estipulo que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud no tiene el aseguramiento que trata

la ley 100 /93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud.

El ente rector del Servicio médico asistencial del SENA, como lo indicamos anteriormente es la Junta Regional de Servicio Médico conformada por los representantes de la entidad y los representantes de los entes sindicales quienes conforme el acuerdo 24 de octubre de 1978 "CAPITULO II. ORGANIZACION Y DIRECCION DEL SERVICIO ARTICULO 5o… tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas Administrativas. ARTICULO 6o. la Junta Administrativa Nacional tiene carácter de asesora de las Juntas Regionales y éstas a su vez, tienen la obligación de responder ante ella por la eficaz administración del servicio médico asistencial, así como de rendir informes periódicos, formular consultas y solicitar autorización para todos aquellos aspectos sometidos a su consideración que no estén contemplados dentro de las normas vigentes para el Servicio Médico Asistencial en la Entidad".

El SENA, es una entidad que está en la obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de período y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por la cual los servicios contratados por nuestra entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal, sin que esto signifique una disminución del servicio y en razón de ello, ha previsto para estos casos, que los beneficiarios accedan de manera particular cuando no hay contrato y los funcionarios soliciten los respectivos reembolsos de los pagos realizados teniendo en cuenta los topes y tarifas que regulan el beneficio de servicio médico para cada beneficiario.

Durante la existencia del Servicio Médico Asistencial, cada vigencia presupuestal se hace necesario garantizar la prestación del servicio de salud para la población que se atiende y es por esto que cada año a través de procesos de contratación estatal se adelantan para cubrir las necesidades que son de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad.

Para satisfacer la necesidad del servicio de salud a través de las instituciones especializadas y garantizar la atención integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial, la Entidad cuenta con la opción de adelantar un proceso de mínima cuantía.

2. Descripción de la necesidad:

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD (IPS) AMBULATORIO U HOSPITALARIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA RED QUE CUBRA LA DEMANDA DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS - ATENCION DOMICILIARIA.

ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

3. IDENTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para la prestación de los servicios requeridos es necesario que el contratista oferte una sede propia (IPS) que cuente con los servicios integrales debidamente registrados y habilitados en el REPS respectivamente, condición que se verificara por parte del SENA.

Que actualmente el Servicio Médico Asistencial tiene 587 beneficiarios activos distribuidos así:

SEDES	CALI	BUGA	TULUA	PALMIRA	BUENAVENTURA	CARTAGO
POBLACION	341	125	48	37	25	11
DISTRIBUCION %	58%	21%	8%	6%	5%	2%

En cuanto a la población diferenciada por cursos de vida se observa así:

Primera Infancia (0 a 5 años)	9
Infancia (6 - 11 años)	20
Adolescencia (12 - 17 años)	74
Juventud (18- 28 años)	64
Adultez (29- 59 años)	88
Persona mayor de 60 años o más - envejecimiento y vejez	332
Total	587

Se evidencia entonces que el mayor % de población de beneficiarios que se atiende a través del SMA está en el grupo poblacional MAYOR DE 60 AÑOS – VEJEZ y que en el municipio de Buga el servicio médico cuenta con una población de 125 beneficiarios, que indica que es la mayor cantidad después de Cali, situación que conlleva a garantizar la necesidad de contratar una IPS para atender la rehabilitación física y ocupacional integral requerida por los beneficiarios que lo requieran.

La resolución 824 de 2022 establece en EL CAPITULO II, ARTICULO SEGUNDO, “Establézcase las siguientes tarifas como referentes de contratación a reconocer, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, según la categoría de la regional y nivel de complejidad del prestador” para la vigencia 2026 es la siguiente: para el caso de la Regional Valle que es categoría B.

Con base en la información anterior el SMA proyecta la contratación de los servicios requeridos para la vigencia 2026 los cuales se listan a continuación:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
1	85121501	Consulta médica General domiciliaria presencial	CONSULTA
2	85121501	Consulta médica especializada medicina interna	CONSULTA
3	85121501	Consulta médica especializada Geriatria	CONSULTA
4	85121501	Consulta médica por cuidados paliativos	CONSULTA
5	85121501	consulta por enfermería especializada	CONSULTA
6	85121501	consulta por trabajo social	CONSULTA

7	85121501	consulta por psicología	CONSULTA
8	85121501	consulta por nutricionista	CONSULTA
9	85121501	Aplicación de medicamentos 1 dosis día (cada 24horas)	HORA
10	85121501	Aplicación de medicamentos 2 dosis día (cada 12 horas)	HORA
11	85121501	Aplicación de medicamentos 1 dosis noche (cada 24 horas)	HORA
12	85121501	Aplicación de medicamentos 2dosis día + 1 dosis noche (cada 8 horas)	HORA
13	85121501	Aplicación de medicamentos 3 dosis día + 1 dosis noche (cada 6 horas)	HORA
14	85121501	atención domiciliaria por terapia respiratoria	SESION
15	85121501	atención domiciliaria por fonoaudiología	SESION
16	85121501	atención domiciliaria por terapia ocupacional	SESION
17	85121501	atención domiciliaria por terapia física Rehabilitacion NEUROLOGICA	SESION
18	85121501	atención visita domiciliaria por terapia física	SESION
19	85121501	evaluacion por enfermera TEO	CONSULTA
20	85121501	curaciones de heridas nivel I	PROCEDIMIENTO
21	85121501	curaciones de heridas nivel II	PROCEDIMIENTO
22	85121501	curaciones de heridas nivel III	PROCEDIMIENTO
23	85121501	colocación de sonda vesical	PROCEDIMIENTO
24	85121501	extracción y/o retiro de sonda vesical	PROCEDIMIENTO
25	85121501	Paso de sondas de alimentación: pacientes con sondas nasogástrica, nasoyeyunal	PROCEDIMIENTO
26	85121501	nebulización domiciliaria	PROCEDIMIENTO
27	85121501	cateterismo vesical permanente	PROCEDIMIENTO
SERVICIO DE OXIGENO			
28	85121501	alquiler de equipo CPAP por mes	MES
29	85121501	alquiler de equipo BPAP por mes	MES
30	85121501	mascara para equipo CPAP por talla S	UNIDAD
31	85121501	mascara para equipo CPAP por talla M	UNIDAD
32	85121501	mascara para equipo CPAP por talla L	UNIDAD
33	85121501	mascara para equipo BPAP por talla S	UNIDAD
34	85121501	mascara para equipo BPAP por talla M	UNIDAD
35	85121501	mascara para equipo BPAP por talla L	UNIDAD
36	85121501	concentrador de oxigeno flujo alto mes (incluye bala de oxigeno de respaldo)	MES

37	85121501	concentrador de oxigeno flujo bajo por mes (incluye bala de oxigeno de respaldo)	MES
38	85121501	cilindro de Oxigeno 6.5 L por mes	MES
39	85121501	cilindro de Oxigeno portátil por mes	MES
ALQUILER DE EQUIPOS			
40	85121501	alquiler de cama 2 niveles	DIA
41	85121501	alquiler de cama 3 niveles	DIA
42	85121501	alquiler de cama eléctrica con barandas	DIA
43	85121501	alquiler de cama semi eléctrica con barandas	DIA
44	85121501	alquiler de bomba de infusión	DIA
45	85121501	alquiler de ventilador mecánico	DIA
46	85121501	alquiler de nebulizador	DIA
47	85121501	alquiler de aspirador de secreciones	DIA
48	85121501	alquiler de pulsioxímetro	DIA
TOTAL COTIZACION			

Los 48 ítems listados son los servicios básicos requeridos por el SMA del SENA. Sin embargo, el proponente deberá presentar PORTAFOLIO AMPLIO Y COMPLETO, de todos los servicios que tenga habilitados y debidamente registrados en el REPS y que esté en capacidad de contratar

TARIFAS: Los servicios ofertados deben ser ofertados tomando como base el TARIFARIO ISS 2001 con un porcentaje de incremento o en pesos y en caso de no encontrarse en el tarifario podrán ser cotizados a tarifa propia teniendo como base lo establecido en la Resolución 824 de 2022 que rige las tarifas techo del Servicio Médico Asistencial del SENA

El proponente deberá presentar PORTAFOLIO AMPLIO Y COMPLETO, de todos los servicios que tenga habilitados y debidamente registrados en el REPS y que esté en capacidad de contratar.

El portafolio amplio y completo que describimos anteriormente no será parte de la oferta económica sujeta a evaluación, se tendrá en cuenta solo si al oferente se le adjudica el contrato.

4. DEFINICION DEL OBJETO:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	85101605	AUXILIARES DE SALUD A DOMICIO

2	F	85121501	SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA POR MEDICOS EN ATENCIÓN PRIMARIA

5. ANALISIS DEL SECTOR

Se publica en documento adjunto.

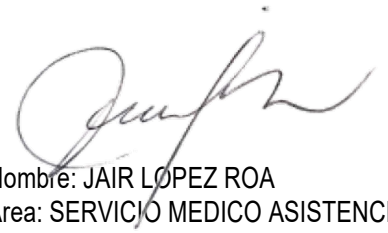
6. PLAZO DEL CONTRATO

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio del contrato será la ciudad de Cali, el alcance de la ejecución cubrirá la prestación del servicio de atención domiciliaria para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial en los municipios donde actualmente funciona el SMA a nivel regional

Solicitado por:



Nombre: JAIR LOPEZ ROA
Área: SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL
Correo electrónico: jalopera@sena.edu.co